



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°079-2025-SO-CM/MPC**

Concepción, 05 de diciembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2025-CM/MPC del dia 05 de diciembre del 2025, Dictamen N° 019-2025-COR-PPAYAT, Informe Legal N° 296-2025-MPC-OGAJ, Informe N° 407-2025-OGTH-OGA/MPC, el Expediente Administrativo N° 15399-2025, referente a la aprobación para la celebración del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Peruana Los Andes y la Municipalidad Provincias de Concepción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones de Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 15399-2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, el responsable de la Oficina de Responsabilidad Social Mtro. Franco Jesús Torres Ruiz, solicita la suscripción de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Peruana Los Andes y la Municipalidad Provincias de Concepción para la realización de proyección social y extensión universitaria, investigación y protección del medio ambiente con sujeción estricta a la Ley Universitaria y normas vigentes.

Que, mediante Informe N° 407-2025-OGTH-OGA/MPC, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, recomienda: manifiesta su conformidad con la celebración del Convenio de Colaboración, recomendando su aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe Legal N° 269-2025-MPC-OGAJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguientes: 31. Se declare procedente la propuesta de suscribir el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIALES DE CONCEPCIÓN", siendo su objetivo de establecer y desarrollar mecanismo e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, para contribuir en la formación de los alumno, egresados y graduados,

**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



a través de la realización de proyección social y extensión universitaria, investigación y protección del medio ambiente en coordinación con la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, mediante el Dictamen N°019-2025-COR-PPAyAT/MPC, de fecha 24 de noviembre del 2025 la Comisión de Planificación, Presupuesto, Administración y Administración Tributaria, dictamina por mayoría someter a debate y determinación en sesión de concejo la suscripción de "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIALES DE CONCEPCIÓN".

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

**ACUERDO. -**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Peruana Los Andes y la Municipalidad Provincias de Concepción, y Autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

 mpartesvirtual@gmail.com mpc@municoncepcion.gob.pe Municipalidad Provincial de Concepcion Av. Mariscal Cáceres N° 329